



Constancia Secretarial. (02/03/2022) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 3 de marzo de 2022.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

**Auto de sustanciación
Fijación de cuota alimentaria
860013110001 2021 00134 00**

Mocoa, Putumayo, dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Revisado el plenario, se constata que la parte demandante presentó solicitud de aplazamiento de la diligencia que estaba programada para desarrollarse el veintiocho (28) de febrero de los cursantes, con motivo de que para la fecha señalada su hijo se encontraba hospitalizado; al respecto, aporta prueba sumaria que lo acredita, por lo que le resultó imposible comparecer a la citada diligencia.

El juzgado considera de recibo la justificación expuesta, toda vez que se trata de una circunstancia de fuerza mayor, por lo que se atenderá la solicitud deprecada, atendiendo los lineamientos establecidos en el Inc. 2° Num. 3 Art. 372 CGP.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- Atender la solicitud de aplazamiento, conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO.- Reprogramar para el día primero (1°) de abril de dos mil veintidós (2022) a partir de las nueve de la mañana (09:00 a.m.) como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia del Art. 392 CGP bajo las prevenciones y decreto de pruebas establecidos en providencia del 18 de febrero de 2022.

TERCERO.- Por secretaría remítase a las direcciones de correo electrónico de las partes y sus apoderados el enlace para acceder a la videoconferencia que tendrá lugar el 1 de abril del hogano.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia

Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5bba1a14719afc916b1f9122e981515e65e1bfe06aa1ff4fddcbd3d4a8bcacaa**

Documento generado en 02/03/2022 05:22:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>